CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras del proyecto centro de seccionamiento Aspla en el municipio de Torrelavega, expediente número A/39/06101.

Expediente: A/39/06101.
Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S. L.».
C.I.F.: B 62733159.
Domicilio: Calle Medio, 12 - 2°, 39003 - Santander (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Río Saja.
Punto de emplazamiento: Barreda.
Termino municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:
Autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto «Centro de seccionamiento ASPLA y su L.S.M.T. 12/20 Kv de alimentación de la localidad de Barreda (línea Puente San Miguel Torrelavega 1)», en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Saja, en Barreda, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torrelavega, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaria de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de junio de 2007.–El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/9073

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 25 de mayo de 2007, de una parte por el Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra, por las Centrales Sindicales de CNT, CC.OO y UGT, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 12 de junio de 2007.–El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA PARA LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

I N D I C E

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1).- ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 2).- ÁMBITO FUNCIONAL

Artículo 3).- ÁMBITO PERSONAL

Artículo 4).- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

Artículo 5).- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS Y EXCLUSIONES.-

Artículo 6)- COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO.-

Articulo 7) .- Solución Extrajudicial de conflictos de la Comisión Paritaria.-

Artículo 8).- CALENDARIO LABORAL ANUAL OBLIGATORIO.-

CAPÍTULO II

Retribuciones

Artículo 9). INCREMENTO SALARIAL.

Artículo 10).- CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

Artículo 11).- SALARIO BASE DE CONVENIO.-

Artículo 12).- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD

Artículo 13).-COMPLEMENTO POR RECOGIDA DE BASURA DESDE DOMICILIOS PARTICULARES

Artículo 14).-OTROS COMPLEMENTOS Y TRABAJOS ESPECIALES

Artículo 14 bis).-COMPLEMENTO DE CALEFACCIÓN Y/O AGUA CALIENTE

Artículo 15).-SERVICIOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Artículo 16).-GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

CAPÍTULO III

Otros complementos

Artículo 17).- VIVIENDA DEL PORTERO DE OCUPACIÓN OBLIGATORIA EN LA FINCA A SU CARGO POR RAZONES DE SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD.-

Artículo 18).- REPARACIONES..

Artículo 19).- DESALOJO DE LA VIVIENDA DEL PORTERO

Artículo 20).- SUPRESIÓN DEL SERVICIO DE PORTERÍA

Artículo 21).- AGUA Y LUZ.

Artículo 22).- CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO.

Artículo 23).- ROPA DE TRABAJO, ÚTILES DE LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS.-

CAPÍTULO IV

Organización del trabajo

Artículo 24).- JORNADA DE TRABAJO

Artículo 25).- HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 26).- ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DEL TRABAJO

Artículo 27).- PUESTO DE TRABAJO

CAPÍTULO V

Vacaciones

Artículo 28).- VACACIONES

Artículo 29).- SUSTITUCIONES